

LLAMADO A CORRECTOR DE TEXTO - FEFMUR

Por Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 13.04.11, Nro. 22, Exp. N° 071700-000517-11 se llama a aspirantes para la provisión **TITULAR** de **1 cargo de CORRECTOR DE TEXTO y lista preferencial de suplentes para la Fundación de Ediciones Médicas de la Facultad de Medicina (FEFMUR)**, con las bases y requisitos que se adjuntan a continuación:

**BASES Y REQUISITOS DEL LLAMADO PARA
CORRECTOR DE TEXTO
PARA OFICINA DEL LIBRO-FEFMUR
FUNDACIÓN DE EDICIONES DE LA FACULTAD DE MEDICINA, UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

CARACTERÍSTICAS DEL LLAMADO

Llamado de carácter urgente, para cubrir 1 cargo titular y lista preferencial de suplentes.

TOMA DE POSESIÓN

Fecha límite dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al fallo del tribunal.

PERIODO DE INSCRIPCIÓN

Desde: las 14:00 horas del día 02.05.2011

Hasta: las 17:00 horas del día 24.05.2011

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- 1) Ser estudiante de la Facultad de Medicina (Carrera de Doctor en Medicina, con el curso de CICLIPA I aprobado a la fecha del presente llamado).
- 2) Escolaridad actualizada.
- 3) Currículum Vitae acompañado de foto tipo carné y la debida documentación. **En caso de méritos declarados que no estén documentados fehacientemente no serán tenidos en cuenta por el tribunal.** Se valorará específicamente experiencia en tareas relacionadas al área editorial, como diseño gráfico, auxiliar técnico editorial, corrección de textos y presentación de trabajos.
- 4) Experiencia en el manejo del siguiente software: *Microsoft Windows*®, *Adobe Acrobat Profesional*®, *Adobe Indesign CS*®, *Microsoft Word*®, *Microsoft Excel*® y software libre similar o compatible.
- 5) Declaración de disponibilidad horaria, para trabajar por dos años, dentro del horario vespertino. Debe ser de seis horas corridas, excluido el horario de curso y de estudio.
- 6) Declaración Jurada de situación socioeconómica.
- 7) Declaración de usufructo de otras becas.
- 8) No se tomarán en cuenta méritos que no estén relacionados con el cargo.

CRITERIOS DE ELIMINACIÓN

- 1) Documentación incompleta que evidencie incumplimiento de los requisitos de inscripción.
- 2) No haber aprobado un curso de la Facultad de Medicina en los últimos 2 años y/o el examen correspondiente en los últimos seis períodos.
- 3) No tener aprobado a la fecha de inicio del presente concurso el curso de CICLIPA I de la Carrera de Doctor en Medicina.

TAREAS QUE COMPETEN AL CARGO

- 1) Corregir las obras según las pautas de la institución, que implica, por lo menos 2 (dos) lecturas completas de toda la obra, incluyendo: prólogo, prefacio, agradecimientos, portadilla, colofón, leyendas de figuras, bibliografía, tapas y contratapas.
- 2) Realizar correcciones de ortografía y gramática, estilo editorial, nomenclatura médica y abreviaturas.
- 3) Realizar correcciones sobre las reseñas bibliográficas de acuerdo a los criterios internacionalmente aceptados.
- 4) Realizar las correcciones estipuladas por el Consejo Editorial de Oficina del Libro-FEFMUR.

- 5) Entregar el material corregido en el tiempo estipulado en la orden de trabajo emitida por el Encargado de Edición.
- 6) Participar activamente a través de comentarios y sugerencias en todas las instancias que Oficina del Libro-FEFMUR entienda sea necesaria su opinión o tarea.
- 7) Recepcionar y controlar el material enviado por Oficina del Libro-FEFMUR (registro documentado de su trabajo).
- 8) Velar por la seguridad y el buen estado de los materiales recibidos.
- 9) Respetar la calidad y las características señaladas por el equipo de edición en cuanto a las generalidades y particularidades de cada publicación.
- 10) Llevar un registro de todos los trabajos realizados para Oficina del Libro-FEFMUR.
- 11) Guardar una copia digital de todos los trabajos realizados para Oficina del Libro-FEFMUR.
- 12) Asistencia obligatoria y participación en las reuniones de coordinación de tareas del área.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

- 1) Se respetarán los objetivos generales y las normas de trabajo de Oficina del Libro-FEFMUR.
- 2) El horario de trabajo será de 6 (seis) horas diarias distribuidas según las necesidades de Oficina del Libro-FEFMUR.
- 3) El trabajo se realizará en el local de Administración Central o lugar de realización de reunión o comisión.
- 4) El Encargado de Edición será el responsable de organizar el trabajo y distribuir las tareas en base a las prioridades de la institución.
- 5) El horario de trabajo puede ser extendido ante situaciones de importancia para la institución.
- 6) Dicho trabajo será realizado en dos modalidades:
 - i. En formato digital, por lo cual los becarios deben tener conocimientos en el uso de los siguientes programas: *Adobe Acrobat Profesional*®, *Adobe Indesign CS*®, *Microsoft Word*®, *Microsoft Excel*®, o similares.
 - ii. Sobre papel, para la cual la institución proporciona la obra impresa.
- 7) Los suplentes se convocarán si el responsable del área lo entiende necesario.

REMUNERACIÓN

- 1) Salario: se pagará mensualmente el último día hábil de cada mes a razón de \$U 55,85 (cincuenta y cinco con 85/100 pesos uruguayos) nominales, por cada 5000 caracteres corregidos (sin contar los espacios).
- 2) Los ajustes salariales se regirán de acuerdo a los incrementos pautados por el Concejo de Salario correspondiente.
- 3) Los becarios serán inscriptos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Previsión Social y Banco de Seguros del Estado.

DURACIÓN DEL CARGO

- 1) Dos años a partir de la fecha de toma de posesión.
- 2) La beca puede extenderse por 2 (dos) años más según disponibilidad del becario.
- 3) La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación continua por parte del encargado del área.
- 4) La imposibilidad de cumplir con el turno asignado implica la pérdida de la beca y el puesto será cubierto en base a la lista preferencial de suplentes.

DEL TRIBUNAL

Será designado por el Consejo de la Facultad de Medicina, a propuesta del Consejo de Administración de FEFMUR.

Dicha designación se hará en un plazo no mayor a 10 (quince) días hábiles a partir del día de cierre de las inscripciones.

Los aspirantes tendrán un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la designación oficial para recusar fundamentadamente alguno de los integrantes del tribunal electo.

Estará integrado por 3 (tres) miembros, 2 (dos) de los cuales serán elegidos por el Consejo de Administración de Oficina del Libro-FEFMUR y el tercer integrante del tribunal lo elegirán los concursantes.

DEL CONCURSO

Primera instancia

En esta instancia el tribunal realizará un ordenamiento de los concursantes teniendo en cuenta la documentación presentada, seleccionándose hasta los primeros 15 concursantes.

Los aspirantes serán ordenados por el tribunal en función de cuatro variables dentro de las cuales cada postulante podrá recibir hasta diez puntos en total:

- 1) Experiencia laboral relacionada con el cargo, fehacientemente documentada (hasta cuatro puntos).
- 2) Escolaridad (hasta tres puntos).
- 3) Situación socioeconómica (hasta dos puntos).
- 4) Otros méritos relevantes al cargo (hasta un punto).

Segunda instancia

- 1) Entrevista: El tribunal realizará una entrevista individual a los concursantes seleccionados en la instancia anterior. En esta instancia se otorgará además información relevante para la prueba de aptitud.
- 2) Otras Becas: Se evaluará específicamente el usufructo de otras becas que impliquen remuneración. **En caso de empate entre dos concursantes se beneficiará al aspirante sin usufructo de otras becas**
- 3) Prueba de aptitud: Constará en una prueba práctica de corrección de texto. El mismo, así como las herramientas necesarias para la tarea, serán proporcionados por Oficina del Libro-FEFMUR, a fin de someterlo a revisión y pertinente corrección por parte de los aspirantes.
- 4) Segundo Ordenamiento: En base a lo anteriormente citado el segundo ordenamiento podrá o no coincidir con el primero.
- 5) Designación: A partir del segundo ordenamiento se designarán los cargos.

DEL FALLO DEL TRIBUNAL

El tribunal tendrá un plazo de 10 (diez) días a partir de la segunda instancia para emitir el fallo.

El fallo será inapelable y será homologado, de no existir vicios de forma, por el Consejo de la Facultad de Medicina, a propuesta del tribunal.

Los concursantes tendrán un lapso de 48 horas para efectuar cualquier reclamo sobre el fallo del concurso. Dicho reclamo será presentado únicamente por escrito, en sobre cerrado, dirigido al delegado de los concursantes en este tribunal. El tribunal considerará el reclamo y dará cuenta del mismo al Consejo de la Facultad de Medicina.